

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

CEUTA

Desconociéndose los actuales paraderos de Mohamed Harrous y Mohamed Lgoch, cuyos últimos domicilios eran en la calle Hasuma, Patio Fnia y calle Horma Salka, s/n. de Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se les hace saber:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Interventor-Jefe, en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 106/1985, incoado por la aprehensión de 116 paquetes de embutidos de mortadela de fabricación nacional y en el que figuran como inculpa-dos, se les formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: Que a las doce treinta horas del día 9 de noviembre de 1985, y por Fuerzas de la Guardia Civil, les fueron aprehendidas las mercancías antes citadas, las cuales pretendían cargar en una barca con motor fuera borda, en la playa de la Almadraba, para su introducción en el vecino país de Marruecos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente, se les comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrán de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Ceuta, 11 de noviembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Interventor-Jefe.—17.407-E (80989).

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Desconocido el paradero de Ives Jean Baungagner, inculpado en el expediente FR LITA número 68/1985, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 34) bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago.—En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos.—Contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y

el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 15 de noviembre de 1985.—P. D., el Inspector-Administrador.—17.394-E (80975).

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Edicto de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de doña Pilar Colera González, cuyo último domicilio conocido era calle Alonso, número 20, 1.ª, 50002-Zaragoza, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente número 256/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de fecha 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a doña Pilar Colera González.

Tercero.—Imponer a doña Pilar Colera González, una multa de 742.331 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.—Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 14 de noviembre de 1985.—El Jefe de la Sección.—17.551-E (81374).

VALENCIA

Notificación de resolución

En el expediente número 116/1984, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a don Julián Moreno Almeda.

Tercero.—Imponer la siguiente multa a don Julián Moreno Almeda: 361.436 pesetas.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de Aduanas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuestos el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Valencia, 3 de octubre de 1985.—El Jefe de la Sección.—17.558-E (61361).

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

APUESTAS DEPORTIVAS DEL ESTADO

De conformidad con la norma quinta, de las reguladoras de los concursos de pronósticos, se hace público que los partidos «reservas» para las jornadas 25, 26, 27 y 28 de la temporada 1985-86 son los siguientes:

Jornada 25

(16 de febrero)

1. R. Murcia-Barcelona At.
2. D. Coruña-At. Madrileño.
3. Rayo Vallecano-R. Mallorca.

Jornada 26

(23 de febrero)

1. Logroñés-Rayo Vallecano.
2. Sabadell-Cartagena.
3. Elche-Albacete.

Jornada 27

(2 de marzo)

1. R. Murcia-Aragón.
2. R. Oviedo-Sestao.
3. Rayo Vallecano-Bilbao Ath.

Jornada 28

(9 de marzo)

1. Málaga-Barcelona At.
2. Sestao-Tenerife.
3. Sabadell-Rayo Vallecano.

Madrid, 17 de enero de 1986.—El Gerente.—555-A (4172).